

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 45</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA No. 010 de 2023</b>	<b>Fecha:</b> 18 de agosto de 2023	<b>Hora Inicio:</b> 08:50 Am <b>Hora Final:</b> 03:37 Pm	<b>LUGAR Y MODALIDAD:</b> Mixta – Medios Virtuales / Sala de juntas Sede Barcelona - Presencial
-----------------------------	------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 010 de 2023, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dra. Raquel Díaz Ortiz, Delegada del MEN, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
RAQUEL DÍAZ ORTIZ	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	<b>X</b>	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Designado del Presidente de la Republica	<b>X</b>	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	<b>X</b>	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	<b>X</b>	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	<b>X</b>	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	<b>X</b>	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	<b>X</b>	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	<b>X</b>	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	<b>X</b>	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	<b>X</b>	
<b>INVITADOS</b>			
DIEGO ESCOBAR CHAVEZ	Profesor – Univalle	<b>X</b>	
VICTOR EFREN ORTIZ	Jefe de Personal	<b>X</b>	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	<b>X</b>	
ANDREA ROMERO MARTIN	Asesora Jurídica	<b>X</b>	
JUAN PABLO BERNAL MONCADA	Profesional de apoyo de la Secretaría General	<b>X</b>	
LUZ AYDIBE BLANDON	Directora del Centro de Idiomas	<b>X</b>	
JHON ALEJANDRO GARCIA	Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación	<b>X</b>	
HIGINIO CASTRO HERNANDEZ	Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación	<b>X</b>	

**AGENDA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **2. Aprobación del orden del día**

### **3. Aprobación de Actas**

**3.1** Acta No. 008 de 2023.

### **4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior**

### **5. Informe Rector Universidad de los Llanos**

### **6. Informe avance de la Estructura Orgánica y de la Planta Directiva de la Universidad de los Llanos, entregado por la Universidad del Valle en el marco del contrato interadministrativo 0471 de 2023.**

### **7. Acuerdo Superior en primer debate**

**7.1** "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

**7.2** "Por el cual se expide el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos"

**7.3** "Por medio de la cual se reglamenta la reserva y devolución de dineros por concepto de matrículas del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos".

### **8. Proyectos de Resolución Superior**

**8.1** "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión, se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y el trámite para contratar la ejecución del proyecto".

**8.2** "Por la cual se autoriza la actualización y adición de dos proyectos de inversión y se incluyen en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos, para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".

**8.3** "Por la cual se otorga apoyo económico a la profesora Ivonne Amparo Londoño".

### **9. Presentación de Informes**

**9.1** Informe encuentro nacional de Profesores Universitarios 2023, prospectiva y cambios de la Universidad hacia los nuevos retos. – Representante de los Profesores.

**9.2** Informe Plan de mantenimiento de la Universidad de los Llanos.

**9.3** Informe del proyecto urbanístico y plan de infraestructura de la Universidad de los Llanos.

**9.4** Recursos Sistema General de Regalías - Instituciones de Educación superior.

**9.5** Informe Presupuesto vigencia 2023 - Agenda Estratégica.

**9.6** Informe proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencias 2021 – 2023 y que a la fecha no han sido ejecutados.

**9.7** Informe respecto de la situación jurídica de la unidad rural "Tahúr y la Banqueta" de la Universidad de los Llanos.

**9.8** Informe de avance del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 - Agenda Estratégica.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**9.9** Informe seguimiento ejecución recursos Estampilla Pro Unillanos - Agenda Estratégica.

## **10. Correspondencia**

## **11. Proposiciones y Varios**

### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

#### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace constar que, dada la situación presentada y la necesidad institucional, la Sesión Ordinaria No. 010 del 2023 se desarrollará bajo la modalidad mixta.**
- **La Delegada del Ministerio de Educación Nacional presidirá la Sesión Ordinaria No. 010 de 2023 a través de la plataforma virtual Meet.**

La Presidente indica que finalmente no hubo cupo en ninguna de las aerolíneas que viajan a la ciudad de Villavicencio, por tal motivo no está acompañando de manera física la sesión, se hizo todo el trámite de comisión y adicionalmente la carretera está cerrada.

Por otra parte, espera que la comunidad universitaria se encuentre en buenas condiciones por el temblor y las réplicas presentadas el día de ayer, recalca que estará atenta a cualquier novedad que se pueda presentar.

El Rector solicita dejar entre abierta la puerta de la sala de juntas, recuerda que si se llega a presentar alguna dificultad se deben desplazar a la zona del parqueadero que es el punto de encuentro frente a una posibilidad de desastre.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que no se registra asistencia del Representante de los Egresados.

#### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las solicitudes de inclusión al orden del día, así:

- Proyecto Resolución Superior "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo".
- Socialización de los acuerdos y desacuerdos con los sindicatos – Delegada del MEN – Presidente

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

del CSU.

- Situación Profesora Sandra Parada – Representante de los Profesores.

El Representante del Presidente de la República manifiesta su preocupación con respecto a los proyectos de Resolución Superior relacionados con el POAI, ya que en el orden día propuesto está primero la discusión de los proyectos de Resolución Superior y posteriormente la socialización de informes, considera importante primero debatir los informes, especialmente:

- Informe Presupuesto vigencia 2023 - Agenda Estratégica.
- Informe proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencias 2021 – 2023 y que a la fecha no han sido ejecutados.
- Informe seguimiento ejecución recursos Estampilla Pro Unillanos - Agenda Estratégica.

Frente a la situación de la Profesora Sandra Parada, el Representante de los Profesores solicita no abordar la discusión en el punto de Propositiones y Varios, ya que la cuestión amerita por lo menos una presentación y discusión más sentada.

La Presidente pregunta si la proposición del Representante de los Profesores se radicó ante la Secretaría General junto con los soportes ilustrativos, además, si amerita gestión y tomar decisiones propone incluirlo como socialización y contar con toda la documentación para que en una próxima sesión se pueda tomar una decisión.

El Representante de los Profesores responde que a través de correo electrónico solicitó a la Secretaría General la inclusión del punto, pero consideró prudente hacer una ilustración antes de enviar los documentos soportes, sin embargo, solicita presentar la situación en la presente sesión así sea a nivel de socialización para que el Consejo Superior entienda la situación que se presenta con la Profesora.

Por otra parte, como toda la información y soportes fueron remitidos, incluyendo los informes, la Presidente solicita ser concretos en las intervenciones, cuando se hizo la convocatoria se dio la opción de presentar las dudas y comentarios para que la Universidad pudiera dar las respectivas respuestas, entiende que no se ha recibido ninguna observación, por lo tanto, los informes están claros, es por esto que no se otorgará un tiempo extenso para la presentación de los informes ya que la jornada no alcanzaría para desarrollar todo el orden del día.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2023.**

### **3. APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **3.1 Acta No. 008 de 2023**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se recibió observaciones por parte de la Presidente, las cuales fueron acogidas, no se tienen más observaciones por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 5 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 008 de 2023.**

**4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR**

- El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el oficio No. 3102-057 de fecha 26 de julio de 2023, ASUNTO: Ampliación Informe de inscripciones en programas de pregrado 2020-1 al 2023-2, firmado por el Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el oficio No. 40000.239 de fecha 27 de julio de 2023, ASUNTO Respuesta oficio 10.-0100, firmado por la Vicerrectora Académica.

El informe está relacionado con el número de cupos adicionales que se pueden ofertar con la actual capacidad (infraestructura – talento humano) de la Universidad y las necesidades de la Universidad de los Llanos ante la propuesta del Gobierno Nacional de aumentar (500.000) cupos en materia de educación superior.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en el informe se puede observar que en los horarios donde más se concentra el desarrollo de las actividades académicas, es de (8 Am) a (2 Pm), la intensidad horaria de las (6 Am) es baja, reconoce que hay déficit en cuanto a la infraestructura, pero también muchas veces las clases están acomodadas a los horarios que el Profesor plantea.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (09.11 Am) se registra asistencia del Representante de los Egresados.**

El Representante de los Estudiantes recalca que la distribución de salones no se hace con base a la disponibilidad de la Universidad sino según la disponibilidad de los Profesores, por lo tanto, solicita hacer una revisión de esta situación, porque cuando un Estudiante se matricula se le indica que las clases son desde las (6 Am) incluso hasta las (8 Pm), esto se debe tener en cuenta para descargar la gestión que se presenta en los salones de (8 Am) a (2 Pm).

El Representante de las Directivas Académicas manifiesta estar de acuerdo con el Representante de los Estudiantes, la franja de las (6 Am) se debe utilizar más si están pensando en la ampliación de cobertura.

El Rector informa que esta situación se ha analizado en el Consejo Académico, es un problema con muchos factores y variables, ejemplifica que en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mucho de los catedráticos son Profesores de colegios, esto hace que se concentren en determinadas horas, lo mismo se presenta en la Facultad de Ciencias Básicas de Ingeniería.

*(Handwritten mark)*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 6 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

En el mismo sentido, informa que para el mes de septiembre se tiene previsto presentar al Consejo Superior el plan integral de cobertura que se está construyendo con la ayuda del Ministerio de Educación Nacional, y que son decisiones que solamente se las puede tomar el Colegiado.

El Representante de los Egresados solicita que por intermedio de la Presidente se tenga en cuenta la deuda histórica que se tiene respecto a la cobertura en cuanto a la Universidad y su funcionamiento, porque si bien es cierto se ha fomentado la capacidad de Estudiantes, la capacidad de la planta siempre ha sido la misma, por lo tanto, solicita sanear la deuda histórica y posteriormente debatir sobre la cobertura.

La Presidente recalca que hay bastante divulgación con respecto al 2% adicional que hace base presupuestal en los presupuestos de funcionamiento de las instituciones, allí se debería ver reflejado todas estas necesidades, específicamente deben estar orientados al incremento de la cobertura y lo asociado a la participación de los (500.000) nuevos cupos.

- El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el oficio No. 40000.238 de fecha 24 de julio de 2023, ASUNTO Respuesta oficio 10.-0101, firmado por la Vicerrectora Académica.

El informe está relacionado con las políticas, estrategias, proyectos relacionados con la Inteligencia Artificial (IA).

- El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el oficio No. 40000.237 de fecha 27 de julio de 2023, ASUNTO Respuesta oficio 10.-0102, firmado por la Vicerrectora Académica.

El informe está relacionado con las políticas, estrategias, proyectos relacionados con la ruralidad.

La Presidente agradece a toda la administración por la rigurosidad, el cumplimiento de todas las inquietudes e informes presentados, también por atender de manera oportuna los requerimientos del Consejo Superior.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la Sesión anterior.**

## **5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

El Rector manifiesta que dividirá el informe en dos, primero las generalidades de las acciones, desarrollo y actividades que se han hecho en la Universidad, como segundo, el alcance y estado de la agenda estratégica, para poder evaluar su cumplimiento, desarrollo y las fechas propuestas.

Informa que hoy hay una condición especial, prácticamente el Consejo Superior son los únicos que están en las instalaciones de la Universidad, debido a que la Alcaldía expidió una directriz bajo el principio de la prevención para que las instituciones educativas incluyendo las instituciones de

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 7 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

educación superior no desarrollaran clases, de igual manera no asistieran a sus instalaciones los administrativos, entonces, dando cumplimiento se expidió una circular de trabajo en casa y se suspendió las actividades del PREU.

El inicio de clase es el 22 de agosto de 2023, se normaliza el calendario académico, se cuenta con las condiciones para dar inicio sin dificultad a los cursos.

Se espera que los cursos como segundos grupos o electivas se realicen días después, toda vez que es normal que por los problemas de calendario y ampliación de matrículas no se tenga la totalidad de los cursos.

El comedor universitario no empezaría la próxima semana por cuestiones de logística, pero la siguiente semana estaría en servicio, el servicio de transporte inicia a partir del martes sin ninguna dificultad.

Frente a la designación de salones, expresa que la Jefe de Ayudas Educativas da la tranquilidad de que están asignados todos los salones, sin embargo, se tiene situaciones de molestia por algunos arreglos, asimismo, comunica que se están desarrollando las acciones para poder liberar cinco salones de la sede San Antonio.

También se le comunicó al Vicerrector de Recursos la necesidad del funcionamiento del auditorio de la sede de San Antonio, ya se tiene la bomba, ahora al parecer hay un problema eléctrico, pero son situaciones que se comprometió a solucionar.

Se tuvo un total de (2.493) formularios para inscripción, lo cual significa un aumento del 20% en inscritos. La Universidad al ver que alrededor de (100) aceptados no habían realizado su matrícula autorizó un tercer llamado para garantizar de esta manera mayor cobertura.

En el marco del preámbulo al inicio de clase los Profesores han estado realizando actividades de capacitación y claustros de escuela, al igual han avanzado en las mesas de concertación con la administración.

La Rectoría fue invitada a la ciudad de Panamá a UMECIT que tiene origen llanero y actualmente es la tercera en Panamá, con ellos hay acercamiento desde la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Básicas e ingeniería. Aclara que cada Facultad es autónoma de desarrollar las actividades que considere pertinentes dentro del convenio.

Se participó en el taller del Ministerio de Educación Nacional sobre cobertura y en el SUE nororiente, se preguntó sobre algunos insumos que permitan la construcción del plan integral de cobertura que deberá aprobar el Colegiado.

Considera que es lamentable el no reconocimiento a los esfuerzos anteriores, ya que la Universidad ha hecho un esfuerzo grande con programas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Procesos, Fonoaudiología y Fisioterapia que son procesos de cobertura que pueden llegar a significar que en este periodo presidencial se aumente casi el 15% en el número de Estudiantes.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 8 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Se participó en diferentes actividades de la parte de historia, se conversó con algunas personas académicas de Venezuela, es la oportunidad para que la agenda académica Colombo Venezolana se vuelva a revivir, se considera que hay universidades públicas de frontera y la Universidad de los Llanos está llamada en aunar a este esfuerzo de la Orinoquia colombiana con las universidades que tiene Venezuela.

Por otro lado, resalta la acreditación de alta calidad del programa de Biología.

Se dio inicio al proyecto museo de las ciencias naturales en la sede Restrepo.

Se realizó la posesión de los 22 nuevos Profesores de planta, se inicia el estudio para realizar una nueva convocatoria de planta, además de 13 de plazas de Profesores ocasionales de las cuales se cubrieron 8 y se volvieron a convocar 7.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes manifiesta que hace un año se aprobó la Resolución Superior No. 035 del 2022, se aprobaron aproximadamente (\$ 980'000.000) para la compra de dos buses y una camioneta, en un primer momento el Vicerrector manifestó que no dar cumplimiento a lo aprobado por el consejo Superior por el alza del dólar, sin embargo, a lo largo del tiempo el dólar ha tendido a la baja, ahora el argumento es que está imposible conseguir un parque automotor en Colombia, entonces con base en los costos ya no se pueden comprar dos buses y la camioneta, sino un bus y la camioneta.

El Rector indica que solicitó al Vicerrector de Recursos que en el informe del plan de mantenimiento realice un informe especial de esta situación, considera que el debate se debe abordar en este momento.

El Representante de los Estudiantes expresa que estuvo en el comité de prácticas como invitado, y salió muy inconforme frente al manejo que ha dado la Universidad con respecto a los buses, es una falta de respeto que ha pasado un año y no se ha completado la ejecución del proyecto, la Directora de Currículo comentaba que en las prácticas gran parte del presupuesto se invierte en el servicio de transporte, entonces, porque no se realiza la compra de los buses aprobados por Resolución Superior. Reconoce que gran parte del problema en la prestación del servicio de las prácticas se presenta porque el parque automotor de la Universidad es insuficiente para toda la población, esta misma preocupación se planteó en Consejo Académico, al tal punto que si el estamento estudiantil debe cerrar la Universidad por el proyecto de los buses lastimosamente lo tendrá que hacer, no como una amenaza, pero sí bajo el entendido que se lleva un año y no ha sido posible la compra de los buses por los diferentes motivos, hasta se ha llegado a considerar que pareciera ser que el Vicerrector de Recursos está esperando algún amigo para entregar el contrato.

Lo último que el Vicerrector de Recursos comentó de manera informal, es que las empresas están solicitando el 50% de adelanto, si es así, no entiende por qué no se puede hacer, asimismo, se le manifestó que si el problema es presupuestal se debe reevaluar el proyecto y si es necesario un análisis adición debe proponerlo al Consejo Superior Universitario.

La Presidente solicita buscar una decisión definitiva para que no se vuelva repetitiva esta situación.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 9 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Rector reitera que solicitó al Vicerrector de Recursos que en la presente sesión rinda un informe frente al proyecto en mención, se han presentado diversas dificultades y al igual que el Representante los Estudiantes se siente impotencia, lo último, es que evidentemente solicitan el 50% del anticipo, en la Universidad de los Llanos los anticipos no se otorgan hace mucho tiempo, por lo tanto, solicitó a los jurídicos analizar cuáles son las pólizas y procedimientos para defenderse, porque en conversación con otros Rectores tuvo conocimiento qué hicieron el mismo proceso y transcurrido dos años y no han entregado los vehículos, por esta razón no se piensa arriesgar, aclara que no tiene ningún inconveniente en comprar los buses sin anticipo, ya que si hay incumplimiento del contrato no pasa nada, pero en el momento en que gire un anticipo el riesgo jurídico para el Rector es grande. Por otra parte, aclara que la Universidad está garantizando todo, no quiere decir que el hecho de que no se tenga los buses está generando un problema en la prestación del servicio, las prácticas y el transporte está garantizado.

La Presidente sugiere revisar el tema de leasing, en muchos casos es más beneficioso para la Universidad, frente a los anticipos, los entes de control especialmente la Contraloría estará muy atenta a estos procesos que no están en el marco de la Ley, además para la Universidad también es un riesgo grande en entregar unos recursos sin recibir los bienes o los servicios.

El Representante de los Egresados afirma que en los concesionarios solicitan un porcentaje del valor del vehículo para iniciar el proceso de transacción, entiende la situación y preocupación que manifiesta el Rector, sin embargo, considera que esta situación se puede subsanar en la medida de que se establezcan los compromisos tanto para la Universidad como para el concesionario.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar la agenda estratégica en un documento en Excel.

No.	Agenda Estratégica Normativa	Reiteración Dependencias / Solicitud de Avances		Resultados
1	Ajustes a los tiempos mínimos asignados a las funciones misionales de la Universidad de los Llanos.	Oficio 10.-0109 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Vicerrectoría Académica	Oficio 40000.253 de fecha 04/08/2023 - Vicerrectoría Académica
2	Régimen Disciplinario para los Profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos	Oficio 10.-0110 de fecha 25 de julio de 2023 - " <i>se determinó citar a reunión para analizar los informes a presentar</i> "	Oficina Jurídica	Acta No. 01 - Desarrollo de la Agenda Estratégica - Oficina Jurídica - Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación
3	Acuerdo Superior No. 011 de 2018 "Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"			Incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2023 Acuerdo Superior en primer debate: "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".
4	Lineamientos para otorgar apoyos económicos con destino a capacitación, y formación avanzada Docentes ocasionales	Oficio 10.-0109 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Vicerrectoría Académica	Oficio 40000.253 de fecha 04/08/2023 - Vicerrectoría Académica
5	Acuerdo Superior No. 004 de 2006 "Por el cual se establece el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 001 de 2004"	Oficio 10.-0110 de fecha 25 de julio de 2023 - " <i>se determinó citar a reunión para analizar los informes a presentar</i> "	Oficina Jurídica	Incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2023 Acuerdo Superior en primer debate: "7.2 "Por el cual se expide el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos".
6	Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"	Oficio 10.-0109 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Vicerrectoría Académica	Oficio 40000.253 de fecha 04/08/2023 - Vicerrectoría Académica

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 10 de 45</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

7	Proceso de remoción de Rector y Decanos	Oficio 10.-0110 de fecha 25 de julio de 2023 - "se determinó citar a reunión para analizar los informes a presentar"	Oficina Jurídica	Acta No. 01 - Desarrollo de la Agenda Estratégica - Oficina Jurídica - Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación
8	Educación para el trabajo y desarrollo humano			
9	Acuerdo Superior No. 012 de 2009 "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009".	Oficio 10.-0109 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Vicerrectoría Académica	Oficio 40000.253 de fecha 04/08/2023 - Vicerrectoría Académica
10	Acuerdo Superior No. 007 de 2005 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto Administrativo de la Universidad"	Oficio 10.-0111 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	División de Servicios Administrativos	Oficio 35.20.0175 de fecha 31/07/2023 - División de Servicios Administrativos
11	Política de responsabilidad social	Oficio 10.-0112 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Dirección de Proyección Social - Oficina Asesora de Planeación	Oficio 3130-168 de fecha 09/08/2023 - Dirección de Proyección Social
12	Política de cobertura y proceso de admisión			
13	Propuesta Estatuto Docente	Oficio 10.-0109 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Vicerrectoría Académica	Oficio 40000.253 de fecha 04/08/2023 - Vicerrectoría Académica
14	Acuerdo No. 025 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos".	Oficio 10.-0113 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	División de Bienestar Institucional	Oficio No. 3540-171 de fecha 14/08/2023 - Primer Entrega Documento de borrador de Trabajo Política de Bienestar Institucional
15	Acuerdo Superior No. 062 de 1994 "Por el cual se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias".			Incluido dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2023: 6. Informe avance de la Estructura Orgánica y de la Planta Directiva de la Universidad de los Llanos, entregado por la Universidad del Valle en el marco del contrato interadministrativo 0471 de 2023.
16	Acuerdo No. 027 de 1998 "Por el cual se modifica y adiciona el acuerdo número 011 de marzo de 1998" - planta global administrativa	Oficio 10.-0111 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	División de Servicios Administrativos	Oficio 35.20.0175 de fecha 31/07/2023 - División de Servicios Administrativos
17	Acuerdo No. 059 de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad".	Oficio 10.-0113 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Dirección Financiera	Certificación No. DIV.FIN 0383 de fecha 16 de agosto de 2023
18	Seguimiento al PDI	Oficio 10.-0115 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Oficina Asesora de Planeación	Oficio No. 30.50.051 de fecha 28/04/2023 Informe Avance PDI <b>Incluido en el Orden del día Sesión Ordinaria No. 010 de 2023</b>
19	Seguimiento al Presupuesto	Oficio 10.-0113 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Dirección Financiera	10/05/2023 Informe de Gestión Primer Trimestre <b>Incluido en el Orden del día Sesión Ordinaria No. 010 de 2023</b>
20	Seguimiento recursos estampilla Universidad Nal - Ley 1697 de 2013	Oficio 10.-0113 de fecha 25 de julio de 2023 - "Solicitud de Avances"	Dirección Financiera	Presentación PowerPoint

El Representante del Sector Productivo advierte que para las nuevas convocatorias de Profesores de planta que pretende realizar el Rector debe estar reformado el Acuerdo Superior No. 013 del 2014, de otra forma votará negativo.

La Presidente solicita remitir la matriz de la agenda estratégica al correo de los miembros del Consejo Superior Universitario.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 11 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**6. INFORME AVANCE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE LA PLANTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, ENTREGADO POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0471 DE 2023.**

El Rector expresa que una de las tareas que le asignó el Consejo Superior al posesionarse es lo inherente a la arquitectura empresarial, lo cual pueda solucionar algunas dificultades, ya que se tiene grandes problemas en la parte administrativa, uno de ellos es la cantidad de contratistas de prestación de servicios, considera que no se puede avanzar sino si no repensaban en la Universidad, se debe hacer un proceso de arquitectura empresarial que permita reconocer oficinas que no existen en este momento en la Universidad, hay mucha informalidad, en este momento se cuenta con el acompañamiento del Profesor Diego Escobar Álvarez, el cual hace parte del equipo de pensamiento de la Universidad del Valle.

El Profesor Diego Escobar Álvarez señala que se está recogiendo conocimiento y experiencia, se está tratando de construir con todos los actores un modelo que dé respuestas a las inquietudes y qué potencie las fortalezas de la Universidad de los Llanos, hasta ahora se ha hecho un trabajo colaborativo, se reunió con los Decanos, Directores, Vicerrectores, Jefes de Oficina y muchos actores de la Universidad.

En el mismo sentido, procede a socializar el informe en una presentación PowerPoint.

La Presidente manifiesta que en la presentación no se logra identificar la propuesta del centro de pensamiento en la Universidad del Valle.

También observa un número representativo de cargos y oficinas que se crean, considera que es importante aterrizarlo a las realidades de la Universidad, porque las experiencias que se tienen en otras universidades es que los estudios son bien estructurados, pero al implementarse ni siquiera el presupuesto de la nación alcanzaría para ponerlo en práctica, recomienda revisar el estudio con todo el equipo, ya que debe estar acorde a la realidad de la Universidad, de tal manera que con la existencia de los recursos se pueda implementar de manera gradual, lo cual espera sea una de las recomendaciones de la consultoría.

Recalca que la desconcentración de funciones se convierte en las delegaciones del gasto, solicita tener cuidado con esta recomendación, porque tiene conocimiento de universidades acreditadas que se le ha convertido un problema está desconcentración, ya que se vuelven repúblicas independientes y ni siquiera el Rector puede solicitar cuentas, está de acuerdo en revisar algunas desconcentraciones, pero el Rector debe tener la responsabilidad, esto se puede realizar de manera escalonada, teniendo cuidado porque las experiencias que conoce no han sido exitosas.

Solicita revisar los diferentes factores para la Acreditación Institucional, sugiere no olvidar lo relacionado a Bienestar Institucional, considera que en una estructura orgánica debe ser visible. Tampoco pudo visibilizar al estamento a los Egresados. Concluye señalando que la presentación estuvo optimista y ambiciosa, el impacto financiero de la propuesta debe ser muy elevada.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 12 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante de los Estudiantes informa que votó negativo al proyecto, sin embargo, esto no implica que esté totalmente en contra de lo que se propone ante el Consejo Superior y sobre los avances que se realiza por parte de la Universidad del Valle.  
Procede a dar lectura a un extracto del informe radicado por los Contratistas de la Universidad del Valle.

(...)

*Y nuestro aporte principal es imprimírle coherencia al diseño, dentro de las posibilidades de sostenibilidad, pues iniciativas pertinentes como las de darle estatus de vicerrectoría a Bienestar Universitario, que se ha convertido en una función misional dentro de las universidades públicas colombianas o segregar Investigaciones y Extensión en sendas vicerrectorías, entre otras, las dejamos como planteamiento para tenerlas en cuenta a futuro, cuando los resultados de las actuales dependencias, el volumen de la matrícula estudiantil, nuevos aportes de presupuesto nacional, la generación interna de recursos frescos, entre otros indicadores, justifiquen plena y estructuralmente tales aperturas.*

(...)

Manifiesta estar de acuerdo que desde la consultoría se asuma como una vicerrectoría al área de bienestar institucional, entendiendo que es transversal a los fines misionales de la Universidad, solicita que en otro escenario de socialización se pueda ampliar y desarrollar la propuesta de la Vicerrectoría de Bienestar.

También recuerda que una de los objetivos de la consultoría es menos contratistas pero mejor pagos, asimismo, coincide que hay oficinas que están volando dentro de la estructura orgánica de la Universidad, una nueva estructura solventaría todas las dificultades que se presentan en cuanto a la nómina de contratos de prestación de servicios y cómo esto representa escenarios burocráticos al interior de la Universidad, entonces, desde su representación acompañan la depuración de la contratación de prestación de servicios y mejorar las condiciones salariales de las personas que continuarían desarrollando estas funciones, una vez se actualice el diseño orgánico en la Universidad.

El Representante de los Profesores manifiesta que no se realiza ninguna recomendación explícita frente a la Oficina Jurídica, en la práctica esa oficina toma una dimensión importante. Igualmente, considera que para que la Universidad comience a tener estatus necesita una Facultad de Ciencias, son importantes ya que genera pensamiento crítico y una identidad particular.

Con respecto a la creación de la Vicerrectoría de Bienestar, pregunta si el desarrollo de la Universidad permite sostener cuatro vicerrectorías que se plantean en la propuesta.

El Rector aclara que se están planteando tres vicerrectorías y el informe hace unas recomendaciones a futuro.

Por otro lado, el Representante de los Egresados indica que los cargos que proponen crear no tienen código y esto es precisamente una de las inconformidades, ya que no soporta en su hoja de vida y no suma como experiencia en la que pueda ser aprovechada en otro espacio, solicita tener en cuenta este argumento para generar motivación al respecto.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 13 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

En cuanto a la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social, informa que cuando se aprobó por parte del Consejo Superior se pensó que era la mejor manera de llevar a cabo la integralidad y el desarrollo de aquellas investigaciones ya implantadas dentro del territorio, con el tiempo y una vez realizada la visita a otras universidades, presenció que pasaron por el mismo proceso y al observar el resultado volvieron al estado inicial, se plantearon dos vicerrectorías o dos direcciones, por la razón de que quien hace investigación no hace proyección social, entonces, al crear una sola vicerrectoría en donde estén los dos elementos juntos debe existir una interrelación de la investigación junto con la proyección social para que llegue a buen fin y que efectivamente aquellos procesos de investigación sean aplicables en el territorio y demostrables.

Frente a la propuesta de la Facultad de Ciencias, la Universidad está en mora en crearla, porque finalmente es la que da el valor agregado, la especificidad, áreas del conocimiento a las demás facultades.

Frente al estamento de los Egresados, manifiesta que es interesante la retroalimentación por medio de la salida de los productos para consolidar y enriquecer el proceso de formación y obtener profesionales competitivos, sin embargo, no se logra identificar de manera clara el componente de Egresados dentro de los núcleos establecidos en la socialización.

Frente a la Vicerrectoría de Bienestar, la entiende como una estrategia en la cual se puede llevar a cabo ciertas actividades en donde los Egresados puedan tener la posibilidad de participar no únicamente en los temas de bienestar, sino en compartir saberes y experiencias dentro de diferentes eventos para que este material sea un elemento fundamental de la retroalimentación.

El Representante del Sector Productivo sugiere tener en cuenta las implicaciones presupuestales.

Por otro lado, el Representante de las Directivas Académicas manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de crear la Secretaría Administrativa en la Facultad, ya que es importante desglosar los trabajos que están realizando los Profesores y Directores, asimismo, considera importante acoger esta propuesta en los centros de investigaciones. No comparte la división de la Facultad de Ciencias Básicas de Ingeniería, la fortaleza que tiene la facultad en este momento es precisamente la unión que se ha formado.

El Rector aclara que la modificación de la estructura orgánica está prevista a realizarse a costo cero, de otra forma no se puede realizar y el Consejo Superior no tendrá una disponibilidad presupuestal para viabilizarla, esta aclaración la tiene la Universidad del Valle, no obstante, se deben hacer algunos traslados presupuestales para reorganizar los procesos.

También es importante aclarar que no se crea otra Facultad, estas son situaciones de la dinámica de la Universidad, la Universidad del Valle no puede determinar el número de Facultades, pero sí debe determinar cuál es la carga del trabajo del personal administrativo que debe estar en las facultades, son reflexiones de cargas de trabajo que se deben hacer, además, se podría generar mayor eficiencia pero los espacios no lo permiten, las mismas condiciones físicas generan problemas para la organización y son características propias de los procesos de gestión.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 14 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Profesor Diego Escobar Álvarez aclara que hizo una presentación rápida y esquemática, dentro de los soportes hay un cuadro denominado áreas claves para los resultados, donde de cada dependencia surge una síntesis de los procesos, áreas, grupos, actividades y responsabilidades críticas, allí pueden encontrar respuestas para alguna de las inquietudes de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Además, lo presentado es un informe de avance, es una propuesta que está en construcción, luego se debe ensamblar con el mapa de operación por procesos y con la planta de cargos, además tienen clara la orientación del Rector frente a la estructura orgánica a cotos cero. Por otra parte, y por experiencia de otras universidades, considera que la desconcentración y la generación de gasto a las Facultades es importante, pero es un proceso que se debe hacer de manera gradual, no se puede hacer de manera desbordada sin crear los procesos adecuados y los controles pertinentes.

Manifiesta estar de acuerdo con que el área Bienestar debe ser más visible y en un futuro cercano debe ser una Vicerrectoría, pero en un momento cercano sugiere denominarla como la dirección de bienestar universitario, sin embargo, si hay consenso en el Colegiado, no hay inconveniente en crear la Vicerrectoría de Bienestar.

Considera importante analizar los incentivos para los Profesores que asumen cargos de dirección, puntos que se conviertan en factor salarial.

Con respecto a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se sostiene en la oportunidad de trabajo en conjunto, en 5 años se debe evaluar para determinar si es necesario y se justifica. Concluye que se debe engranar la estructura orgánica con los modelos de operación por procesos y con la planta de cargos, luego, un experto financiero está trabajando en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, el cual determinará el valor y la viabilidad de la propuesta.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de avances de la estructura orgánica y de la planta directiva de la universidad de los llanos, entregado por la universidad del valle en el marco del contrato interadministrativo 0471 de 2023.**

## **7. ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE**

### **7.1 "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita el ingreso de la Vicerrectora Académica, la Asesora Jurídica y el Profesional de apoyo de la Secretaría General.

Informa que el proyecto de Acuerdo Superior hace parte de la agenda estratégica del Consejo Superior, el proyecto se trabajó en conjunto desde la Vicerrectoría Académica, la Oficina Jurídica y la

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 15 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Secretaría General, se planteó una propuesta con un enfoque objetivo de acuerdo a las necesidades que se trazaron respecto a la Norma actual.

Aclara que el proyecto de Acuerdo Superior no se ha presentado ante el Consejo Académico y en su momento se hará el trámite pertinente ante este órgano Colegiado.

La Presidente considera importante hacer los filtros anteriores al Consejo Superior, presumía que ya había surtido el aval en las diferentes áreas.

El Rector informa que en la modificación del Estatuto General se cambió el trámite, primero se debe presentar ante el Consejo Superior y durante el proceso se remite al Consejo Académico, es defensor que todo debe pasar por el Consejo Académico, pero en este momento está cumpliendo el procedimiento establecido en el Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al párrafo 3 del artículo 64 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General.

(...)

*PARAGRAFO 3: El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los siguientes asuntos:*

- *Estatuto General*
- *Estatuto Docente*
- *Reglamento Estudiantil*
- *Sistema de Investigaciones*
- *Sistema Académico y Curricular*
- *Planta Docente*
- *La creación de sedes y seccionales*
- *La política y condiciones de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.*
- *Plan de Desarrollo Institucional.*
- *Proyecto Educativo Institucional*
- *Plan de Acción Institucional*
- *Proyecto de Presupuesto anual.*

*El concepto deberá radicarse en la Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Superior Universitario en el término que disponga el Colegiado; de no cumplirse, el Consejo Superior Universitario continuará con el trámite respectivo.*

(...)

Al revisar el párrafo se puede evidenciar que el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos" no está dentro de aquellos que requieren concepto del Consejo Académico, sin embargo, son conscientes de la necesidad y la objetividad que por ser una norma con un impacto eminentemente académico se debe solicitar el respectivo concepto.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 16 de 45</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente sugiere dar un orden, de otra forma las agendas del Consejo Superior serán interminables, los proyectos deben tener todos los filtros y avales, el proyecto presentado tiene un impacto académico de más del 90%, por lo tanto, recomienda presentarlo ante las áreas pertinentes.

El Representante del Sector Productivo indica que en el Consejo Académico no existe un filtro, el proyecto se está presentando al interior de la Universidad porque el Consejo Superior puso la alerta de que 14 Profesores no habían entregado el título respectivo, gracias a la presión ejercida en este momento solo hay seis Profesores en esta situación, concluye que seguramente si el proyecto se presenta en el Consejo Académico no va a pasar nada.

La Presidente indica que el Rector es el presidente del Consejo Académico, insiste que el proyecto debe tener la revisión por parte de este órgano académico.

El Rector manifiesta estar de acuerdo con la Presidente, las normas relacionadas con el estamento Profesorado deben pasar por el Consejo Académico para sus reflexiones, el filtro que exige la Presidente desapareció en la modificación del Estatuto General, en la actualidad no se exige un aval por parte del Consejo Académico, se exige un concepto, propone agendar el proyecto como socialización o retirarlo del orden del día, para hacer lo propio ante el Consejo Académico.

El Representante de los Egresados señala que las comisiones impactan académicamente, pero también financieramente a la Universidad, cuando el Representante del Sector Productivo hizo la exposición acerca de la situación presentada con los Profesores que no habían presentado la documentación correspondiente de acuerdo con los requisitos exigidos en la terminación de dicha actividad, se convierte en un tema presupuestal y legal en donde el Consejo Superior debe determinar que hacer en estos casos.

Como es un tema presupuestal el Consejo Superior se ve en la obligación de reglamentar para que efectivamente el presupuesto que se invierte en aquellos Profesores no se convierta en un detrimento, si bien es cierto, los Decanos son los supervisores de los contratos, también es cierto que los Profesores no le dan la seriedad requerida, es por esto, que el Consejo Superior al momento de hacer la modificación estatutaria establece los proyectos que están relacionados directamente con el presupuesto a resorte propio y que durante el trámite se le solicite al Consejo Académico el concepto correspondiente.

La Presidente solicita devolver el proyecto al Consejo Académico para ser rigurosos en todos los procesos.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que le genera sorpresa escuchar que el Consejo Superior planteó que estas discusiones y debates llegaran directamente al mismo Colegiado y posteriormente al Consejo Académico.

Hace poco, el Consejo Superior casi niega una comisión de estudios a una Profesora bajo unos datos que resultaron ser totalmente inflados con respecto a la realidad de la Universidad, esto genera preocupación de la información que están trayendo y las aseveraciones que se están haciendo en el cuerpo Colegiado.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 17 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por otra parte, manifiesta que todos los temas en la Universidad tienen un impacto presupuestal, asimismo, señala que, si se estableció una agenda estratégica, no es la del Consejo Superior Universitario es la agenda estratégica de la Universidad, en ese orden de ideas, también debe ser para el Consejo Académico, por lo tanto, deben agendar estos debates Para que posteriormente se presente en el Consejo Superior.

En el proyecto de Acuerdo Superior la discusión no solamente es presupuestal, en la propuesta de articulado están las funciones del Consejo Académico, entonces, la discusión no es netamente presupuestal es académica, en ese orden de ideas, manifiesta estar de acuerdo con la Presidente frente a que el proyecto debe ser discutido primero en el Consejo Académico.

El Representante del Sector Productivo pregunta que establece el Estatuto General el respecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Estatuto General en el párrafo 3 del artículo 64 establece que proyectos requieren concepto del Consejo Académico. Expresa que, en el anterior Estatuto General, para que un Acuerdo Superior se pudiese debatir ante el Consejo Superior requería tener previo aval del Consejo Académico, con la modificación estatutaria, lo que previó el Colegiado es que cuando lo considerara pertinente y en unos casos especiales durante el trámite se solicitará el concepto al Consejo Académico qué puede ser favorable o desfavorable.

La Presidente recalca que mientras esté en la representación no deben omitir al Consejo Académico, ya que no está bien que el Consejo Superior legisle en lo académico.

El Representante de los Egresados solicita realizar una modificación del orden del día para que el proyecto agendado en primer debate pase como socialización, posteriormente lo que a bien considere la Presidencia se realice y en una próxima sesión se presente en primer debate dando cumpliendo al debido proceso establecido en el Estatuto General.

La Presidente manifiesta de acuerdo en realizar la modificación al orden del día, además, solicita al Rector debatir el proyecto en el próximo Consejo Académico.

El Rector indica que abordar la socialización en la presente sesión es repetir el trabajo y se tiene un orden del día muy extenso, por lo tanto, solicita retirar el punto del orden del día

El Representante del Sector Productivo acompaña la propuesta del Rector, sin embargo, aclara que el Consejo Superior es un cuerpo Colegiado y el Secretario General debe hacer cumplir las normas y acogerse a lo definido en el Estatuto General.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Se somete a consideración el retiro del orden del día del proyecto Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 45
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**Votación:**

- **Afirmativo: Presidente – Delegada MEN, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Sector Productivo, Ex Rectores y Egresados.**
- **Negativo: Representante de los Estudiantes y Profesores.**

**Observaciones:**

- **El Representante de los Estudiantes vota negativo, sugiere agendar como socialización del proyecto de Acuerdo Superior.**
- **El Representante de los Profesores vota negativo, se puede aprovechar el tiempo y abordar la socialización del proyecto de Acuerdo Superior.**
- **El Representante de las Directivas Académicas vota afirmativo, los Decanos hacen parte del Consejo Académico y probablemente solicitarán que el proyecto debe socializarse antes con los estamentos académicos.**
- **La Presidente vota afirmativo, manifiesta ser respetuosa de los procesos.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó retirar del orden del día el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".**

**7.2 "Por el cual se expide el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos"**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto de Acuerdo Superior tampoco está enlistado en aquellos que requieren trámite ante el Consejo Académico, por lo tanto, pregunta si se tramita en primer debate, se agenda como socialización o se retira el orden del día.

La Presidente indica que el proyecto tiene competencia directa del Consejo Superior, pero también tiene otras competencias en el marco de la democracia, sugiere que la administración se reúna en mesas de trabajo y puedan llegar a consensos, para dar tranquilidad de que la propuesta fue debatida internamente.

El Rector informa que unas de las actividades que solicitó el Consejo Superior es revisar esta normativa, el proyecto está relacionado con la parte política, es decir, con la gobernanza de la Universidad, es una norma que atañe directamente al Consejo Superior y se podría adelantar el debate.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU añade que el Estatuto Electoral se expidió en el año 2006.

La Presidente solicita dar cumplimiento al desarrollo del proyecto.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 19 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se cuenta con el acompañamiento de la Asesora Jurídica y el profesional de apoyo de la Secretaría General.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuál es la motivación para modificar la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Acuerdo Superior es del año 2006, es una norma obsoleta que ha generado todos los problemas en las elecciones, ejemplifica, en el actual Estatuto electoral no se establece el ámbito de aplicación, también presenta problemas en el procedimiento, no define de manera adecuada el proceso de las inscripciones y no hay subsanación de documentos.

La Presidente solicita analizar cada uno de los artículos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a exponer el proyecto de Acuerdo Superior.

(...)

*ARTÍCULO 1. Objeto: El objeto del presente Acuerdo Superior es establecer el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos.*

*ARTÍCULO 2. Finalidad: Son finalidades de éste Régimen Electoral:*

- 1. Garantizar la participación de la comunidad universitaria en el ejercicio, conformación y control en la elección de sus representantes en los diferentes órganos colegiados institucionales;*
- 2. Fomentar las prácticas democráticas conforme a los principios y valores de la participación ciudadana al interior de la Institución.*
- 3. Regular la organización propia del proceso electoral bajo los principios y valores de la participación libre, espontánea y auténtica de los partícipes en los diferentes procesos electorales;*
- 4. Garantizar que los resultados de las elecciones sean la aplicación del procedimiento establecido en el presente régimen y en ellos se refleje la voluntad del elector.*

*ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación: El presente Régimen será aplicable de forma directa a todos los procesos electorales que tengan lugar en la Universidad de los Llanos, con excepción, aquellos que su reglamentación corresponda al Consejo Superior Universitario.*

*Parágrafo: El presente régimen será aplicable de manera supletoria en los procesos electorales de competencia del Consejo Superior Universitario cuando así lo autorice éste de forma expresa.*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el Consejo Superior reglamenta la elección del Rector y Decanos al interior de la Universidad, los demás procesos electorales se regirán por las reglas, etapas y procedimientos establecidos en esta propuesta.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 20 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente solicita establecer qué procesos electorales acobija la Norma, indicando cuáles corresponden reglamentar al Consejo Superior.

(...)

*ARTÍCULO 4. Principios. Las autoridades electorales y los demás partícipes en los procesos de elección actuarán conforme a los siguientes principios orientadores:*

*1. Igualdad: Se garantiza a todos los miembros de la comunidad universitaria la igualdad electoral, por lo tanto, gozan de todos los derechos electorales consagrados en la Constitución Política, las leyes, los estatutos y reglamentos universitarios.*

*2. Libertad: Nadie podrá ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho al voto.*

*3. Participación: Las autoridades universitarias asegurarán y garantizarán los derechos de todas las personas a elegir y ser elegidas, de conformidad con los requisitos establecidos para ello.*

*4. Imparcialidad: Todos los funcionarios que participen en el desarrollo de un proceso electoral, actuarán con plena responsabilidad y garantizarán su imparcialidad en todas las actuaciones que se realicen en el curso del mismo.*

*Este principio constituye la norma de conducta a la cual deberán ceñirse rigurosamente todas las personas encargadas de cumplir la función electoral en la Universidad de los Llanos.*

*5. Eficacia del voto: Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto y que represente la expresión libre de la voluntad del elector.*

*6. Capacidad electoral: Toda persona que sea partícipe del proceso electoral, puede elegir y ser elegida, mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que en el artículo se define que los periodos de representación de los distintos órganos colegiados son de naturaleza institucional, ya que se tenía el problema que algunas representaciones se elegían por periodos personales.

(...)

*ARTÍCULO 5. Períodos. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General y demás normas superiores complementarias, los períodos de representación ante los distintos órganos y cuerpos colegiados de la Universidad son institucionales.*

*Los periodos iniciarán a partir de la fecha de expedición de la respectiva credencial que otorgue el Consejo Electoral Universitario y finalizarán al vencimiento del término para el cual fue elegido, según el tipo de elección y el órgano o cuerpo colegiado del cual forme parte.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 21 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*En los casos de falta definitiva del titular se convocará a elecciones y quien sea designado o elegido, para ocupar tales cargos, en reemplazo del titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.*

(...)

El Representante del Presidente de la República sugiere establecer un párrafo transitorio para aquellas elecciones que no se ajustan.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que hay un vacío normativo y a través del Consejo Electoral se ha venido trabajando para que todos los periodos terminen en la vigencia y poder empalmar, sin embargo, se puede definir un párrafo que establezca que todas las elecciones de las representaciones se deberán ajustar al periodo institucional.

La Presidente solicita precisar que todos los periodos deben ser institucionales, estableciendo un inicio y la finalización.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU clarifica que de esta forma está definido el artículo quinto, pero si lo requieren clarificará la redacción.

(...)

*ARTÍCULO 6. Faltas definitivas. Se consideran causas que dan lugar a falta definitiva de un representante electo, las siguientes:*

1. Muerte;
2. Incapacidad física absoluta;
3. Declaración de nulidad de la elección;
4. Renuncia;
5. Cuando le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico que le impida el ejercicio de la representación de forma definitiva o transitoria;
6. Pérdida de las calidades que le permitieron ser electo como representante de algún estamento.
7. Las demás previstas en el ordenamiento jurídico.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que en el actual Estatuto Electoral no contiene cuando se considera una falta definitiva de un Representante.

El Representante del Sector Productivo recalca que numeral 6 está regulado por el Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Estatuto General dispone que cuando los Representantes pierden su calidad, se pierde la representación.

El Representante del Sector Productivo advierte que como está redactado el artículo se está modificando el Estatuto General.

Según la propuesta, si el Representante del Sector Productivo pierde la calidad de presidente del gremio, pierde la calidad de Consejero, advierte que El Estatuto General Indica que Solo El

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 22 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Representante De Los Estudiantes, Profesores Y Directivas Académicas pierden la calidad, no los demás miembros del Consejo Superior.

El Representante de las Directivas Académicas aclara que el Sector Productivo no es un estamento de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que registrará la observación del Representante del Sector Productivo, ya que el parágrafo 9 del artículo 10 del Estatuto General dispone lo siguiente:

(...)

*PARÁGRAFO 9. Los representantes de la Directiva Académica, de los Profesores y de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, dejan de serlo, cuando sean sancionados disciplinariamente, o pierdan la calidad de Directivo Académico, o de Profesor, o de Estudiante.*

(...)

Asimismo, procede a dar lectura al artículo 59 del Estatuto General.

(...)

*ARTÍCULO 59. SECTOR PRODUCTIVO. Los gremios e instituciones gubernamentales o no gubernamentales, favorecerán el desarrollo Institucional no sólo a través de su representatividad en el máximo órgano de dirección de la Universidad (Consejo Superior Universitario), sino a través de su inserción en las actividades propias de la vida universitaria y en el fomento de proyectos de desarrollo de la Institución.*

(...)

Por lo tanto, se puede generar un parágrafo correspondiente clarificando esta situación.

Por otra parte, la Presidente pregunta que si el hecho de encontrarse privado de la libertad se considera como una falta definitiva y se encuentra dentro de las causales expuestas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, se encuentra inmersa dentro del numeral "7. las demás previstas en el ordenamiento jurídico", y en el numeral "5. Cuando le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico que le impida el ejercicio de la representación de forma definitiva o transitoria".

(...)

*ARTÍCULO 7. Miembros del Consejo Electoral Universitario. Son miembros del Consejo Electoral Universitario el Rector o su delegado, quien lo presidirá y designará a los demás integrantes así:*

1. *El Rector o su delegado, quien lo presidirá.*
2. *Un Representante de los profesores de carrera;*
3. *Un Representante de los estudiantes;*
4. *Un Representante de los egresados;*
5. *Un Empleado Público de planta del área administrativa de la Institución;*
6. *El Asesor Jurídico de la Universidad.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 23 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Parágrafo 1: El Rector podrá delegar su representación ante el Consejo Electoral Universitario, únicamente entre los Directivos de la Universidad.*

*Parágrafo 2: La Secretaría Técnica será ejercida por uno de los integrantes del Consejo Electoral, designado por ellos mismos.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que en la norma actual el Rector solo podría delegar la representación del Consejo electoral en el Secretario General o en el Asesor Jurídico.

El Representante de los Estudiantes pregunta si en el actual Estatuto Electoral existe la figura del Asesor Jurídico dentro del Consejo electoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en el Asesor Jurídico recae la responsabilidad de ser únicamente Presidente del Consejo Electoral, es decir, cuando está el Asesor Jurídico no está el Rector, cuando está el Rector no está el Asesor Jurídico, entonces, dada la importancia de los procesos se considera que el Asesor Jurídico debe tener asiento en el Consejo Electoral, además de que la presidencia la pueda ejercer el Rector.

(...)

*Artículo 8. Períodos de los miembros del Consejo Electoral Universitario: Los miembros del Consejo Electoral Universitario serán designados por el Rector para períodos personales de un (01) año.*

*Artículo 9. Invitados. El Secretario General y el Jefe de Control Interno de Gestión, serán invitados permanentes en las sesiones del Consejo Electoral Universitario, con voz pero sin voto.*

(...)

El Representante del Sector Productivo manifiesta que según el proyecto la votación es par.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que revisará el artículo para definir una votación impar.

(...)

*Artículo 10. Competencia y funciones del Consejo Electoral Universitario. El Consejo Electoral Universitario es competente para actuar como órgano de dirección, coordinación y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales en la Universidad y, en el ejercicio de estas atribuciones, cumplirá las funciones que le asignen las normas internas y el presente Estatuto, específicamente las siguientes:*

- 1. Coordinar y supervisar el desarrollo del proceso electoral en todas sus fases.*
- 2. Consolidar el escrutinio de las diferentes mesas de votación.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 24 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

3. *Resolver en segunda instancia, las reclamaciones que se hayan presentado por los testigos electorales, candidatos o sus representantes, ante los jurados de votación.*
4. *Resolver en única instancia, las reclamaciones que se presenten por primera vez en el escrutinio general, por los testigos electorales, candidatos o sus representantes.*
5. *Declarar mediante acta la elección y expedir las respectivas credenciales.*
6. *Promover la cultura de la participación y democracia en la Universidad.*
7. *Definir el sistema de votación para cada elección.*
8. *Aprobar el calendario electoral.*
9. *Aprobar el diseño de la tarjeta electoral.*
10. *Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación y autorizar la candidatura de quienes los cumplan.*
11. *Denunciar ante la autoridad competente las actuaciones irregulares que atente contra la legalidad de los procesos electorales*
12. *Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario en materia electoral.*

*Parágrafo 1: El Consejo Electoral Universitario, tendrá una reunión ordinaria al año, previa convocatoria que realice su presidente; y de manera extraordinaria, por convocatoria de la Secretaría Técnica, de acuerdo con las exigencias establecidas en el calendario electoral.*

*Parágrafo 2: La Secretaría General proyectará anualmente, el respectivo calendario electoral.*

*Parágrafo 3: Las decisiones del Consejo Electoral Universitario, se tomarán por mayoría simple, y quedarán plasmadas en un acta que será firmada por todos los miembros asistentes a la sesión respectiva.*

*Parágrafo 4: Las actas, correspondencia y demás documentos producidos al interior del Consejo Electoral Universitario y los recibidos por éste, se archivarán en la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.*

*(...)*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la norma actual el Consejo Electoral recomienda el sistema de votación, pero debe ser aprobado por el Consejo Superior a través de Resolución Superior asumiendo la recomendación del Consejo Electoral, lo que se propone es que, como autoridad electoral, el Consejo Electoral dentro de su análisis defina el mecanismo de elección para la representación.

*(...)*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 25 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Artículo 11. Quórum deliberatorio y decisorio: Habrá quórum deliberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros del Consejo Electoral Universitario.*

(...)

El Representante de las Directivas Académicas indica que como el quorum debe ser impar, se debe hacer la aclaración.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Consejo de Estado ya se pronunció al respecto, ejemplifica, cuando son (07) miembros, la mitad es (3.5), se aumenta a (4.5), lo que corresponde a (05) personas.

(...)

*Artículo 12. Sistemas de Votación: El Consejo Electoral podrá definir cualquiera de los siguientes sistemas de votación:*

*1. Votación Electrónica: Es el mecanismo de votación mediante el cual se sustituye la tarjeta electoral física por un tarjetón electrónico, que permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección.*

*Para la implementación de este mecanismo la Oficina de Sistemas emitirá certificación previa que garantice la fiabilidad del mismo.*

*La votación a través de mecanismo electrónico se realizará conforme a las siguientes reglas generales:*

- 1. El proceso de votación se desarrollará de conformidad con el calendario electoral, en la fecha definida en la convocatoria.*
- 2. La votación deberá realizarse personalmente.*
- 3. Realizado el registro en cada mesa de votación, el elector podrá acercarse a los computadores conectados a la web en los sitios que disponga la Universidad para votar.*
- 4. Le será asignado una cuenta a cada sufragante para ingresar al aplicativo de votación, para los efectos podrá hacerse uso del correo institucional.*
- 5. El elector podrá escoger al candidato de su preferencia o votar en blanco.*
- 6. Transcurrido el tiempo de ingreso definido en el sistema de votación, sin que el elector haya marcado alguna opción de voto, el sistema automáticamente cancelará la sesión.*

*2. Votación con Tarjeta Electoral: Es el mecanismo de votación, mediante el uso de la tarjeta física, que le permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección y señalar el de su preferencia.*

*Una vez instalada la correspondiente mesa, se dará inicio al proceso de votación, cumpliendo las siguientes formalidades:*

- 1. El elector presentará ante el jurado el documento de identidad.*
- 2. Verificada la identidad del sufragante, se localizará su nombre en la lista de electores.*
- 3. El jurado consigna los nombres, apellidos y número de documento de identidad del elector, en el formato de registro de votantes.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 26 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

4. *Realizado el registro, se entregará al votante la tarjeta electoral con la firma del presidente de la mesa.*
5. *Con la tarjeta electoral, el sufragante se dirigirá a un cubículo que garantice la suficiente privacidad, marcará su preferencia y lo deposita en la urna.*
6. *Una vez depositado el voto en la urna abandonará el recinto de votación.*

3. *Votación Nominal: Es un mecanismo de voto público, aplicable en los específicos casos a los que hace referencia el Estatuto General de la Universidad de los Llanos.*

*El sistema de votación nominal se desarrollará con base en los siguientes criterios generales, sin perjuicio de la reglamentación especial que al respecto el Rector de la Universidad de los Llanos podrá adoptar a través del acto administrativo con el objetivo de dar eficacia al proceso electoral:*

1. *Se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos de los electores.*
2. *Una vez iniciada la elección, se anunciará el nombre de cada uno de los electores, quienes procederán a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia.*
3. *El jurado consignará el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con expresión del voto que cada uno hubiere dado.*

4. *Votación Virtual o Vía Internet: Es un mecanismo de votación que no requiere presencialidad y se fundamenta en el uso de una conexión a internet óptima. Se podrá optar por este sistema de votación siempre y cuando la Oficina de Sistemas certifique que se garantiza la identificación plena del votante, la integridad de las comunicaciones electrónicas, la indelegabilidad y el secreto del voto, así como la seguridad del sistema virtual que será adoptado para los fines.*

*El sistema de votación virtual o por internet, se desarrollará con base en los siguientes criterios generales, sin perjuicio de la reglamentación especial que al respecto el Rector de la Universidad de los Llanos podrá adoptar a través del acto administrativo con el objetivo de dar eficacia al proceso electoral:*

1. *La Universidad habilitará una sede virtual que funcionará como mesas de votación.*
2. *Para el acceso a la sede virtual, EL VOTANTE debe identificarse utilizando la contraseña que le será provista de forma segura a través de un aplicativo virtual previsto para esos fines.*
3. *Una vez generada por el VOTANTE, este es responsable de su utilización. No puede delegarse su uso o la realización de la votación en una tercera persona. El procedimiento de votación por Internet debe ser realizado directamente por la persona a la que se le ha generado la contraseña y sin la colaboración de otras personas. El incumplimiento de estas prescripciones hace que la contraseña pierda seguridad.*
4. *Se deberá concebir un mecanismo efectivo para la validación de la identidad del votante.*
5. *Se designarán los jurados con su correspondiente suplente para cada mesa de votación virtual, que previamente han sido capacitados y tendrán las mismas funciones asignadas legalmente para los jurados de votación.*

*Parágrafo 1: El Rector de la Universidad de los Llanos estará autorizado para reglamentar por medio de acto administrativo el procedimiento, términos, condiciones y formas específicas en que*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 27 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*operará y materializa cada sistema de votación para cada elección, atendiendo en todo caso los criterios generales establecidos en este artículo.*

*Parágrafo 2: En el caso de las votaciones electrónicas y virtuales o vía internet, el Acto Administrativo de Convocatoria, definirá todos los aspectos que garanticen el debido procedimiento para el real escrutinio.*

*Artículo 13. Reglamentación de las Votaciones: El Rector se encuentra facultado para convocar y reglamentar los procesos electorales a su cargo, por disposición del Estatuto General o el Consejo Superior Universitario, para lo cual deberá expedir los actos administrativos correspondientes respetando las disposiciones del presente estatuto.*

*(...)*

La Presidente pregunta si el Rector reglamenta el proceso de elección de Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, el Estatuto General clarifica que corresponde al Consejo Superior todo lo relacionado al proceso de elección de Rector y Decanos, es decir, el Consejo Electoral no interviene en el proceso de elección de Rector.

La Presidente solicita hacer la claridad en el proyecto de Acuerdo Superior.

*(...)*

*Artículo 14. Regímenes aplicables en el marco de los procesos electorales: Todos los regímenes de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflicto de intereses y prohibiciones, estipulados en normas generales aplicables de acuerdo a la relación de servicio con la entidad y la naturaleza de la representación.*

*Artículo 15. Enteramiento de las decisiones en el proceso electoral: El enteramiento de las decisiones que se adopten dentro de los procesos electorales, se efectuará de la siguiente manera:*

*Las convocatorias, los actos que la modifiquen, la lista de candidatos autorizados, la lista definitiva de candidatos y el acto de elección, serán publicadas en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.*

*Los actos que resuelvan peticiones, recursos, quejas o reclamaciones serán comunicadas por el medio más expedito al interesado.*

*Artículo 16. Convocatoria a elecciones: Salvo disposición específica consagrada en el Estatuto General, la convocatoria a elecciones se hará tres (3) meses antes del vencimiento del período previsto para el ejercicio del cargo o representación, o cuando se presente vacancia definitiva. El Rector mediante acto administrativo procederá a convocar las correspondientes elecciones.*

*En el mismo acto de convocatoria se determinará: el período para el cual se hace la elección, su inicio y finalización; así mismo, establecerá los requisitos y documentos que se requieren para acreditar las calidades exigidas y el sistema de votación.*

*(...)*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 28 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante del Sector Productivo pregunta si los tres meses coinciden con lo establecido en la última reforma del Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es una disposición del Estatuto General que está por encima de cualquier otra disposición, sin embargo, se puede establecer un párrafo que determine que la fecha definidas en el Estatuto General tendrán prevalencia.

(...)

*Artículo 17. Inscripción de candidatos: El acto de convocatoria definirá el plazo de inscripciones que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles, ni superior a cinco (5) días hábiles.*

*El Secretario General previa autorización del Consejo Electoral Universitario, elaborará los formularios para la inscripción de candidatos a los órganos y cuerpos colegiados de la Universidad.*

*Artículo 18. Garantía de subsanación de documentos: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término para la inscripción de candidatos, se podrá realizar la subsanación de documentos por parte de los candidatos por errores de forma dentro de los requisitos.*

(...)

El Representante del Sector Productivo pregunta qué es un error de forma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que un error de forma puede ser una fecha, un documento ilegible.

La Presidente considera necesario precisar que se puede subsanar, para no tener inconvenientes.

(...)

*Artículo 19. Remisión de las inscripciones: Al del día siguiente al vencimiento del término para la subsanación de las inscripciones, la Secretaría General, remitirá al Consejo Electoral Universitario, los formularios de candidatos inscritos, acompañados con los correspondientes soportes y un listado organizado en orden cronológico, según la fecha y hora de la inscripción.*

*Artículo 20. Autorización de candidaturas: El Consejo Electoral Universitario dispondrá de tres (3) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación y autorizar la candidatura de quienes los cumplan. De lo anterior, se extenderá acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista de candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante el término de un día hábil.*

*Artículo 21. Reclamaciones y respuesta a las reclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos autorizados, los candidatos excluidos podrán presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Consejo Electoral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 29 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Artículo 22. Lista definitiva. La lista definitiva de candidatos será publicada durante un (1) día hábil en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, luego de resueltas las reclamaciones.*

*Artículo 23. Sorteo para la ubicación de candidatos: Publicada la lista definitiva de candidatos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el Consejo Electoral Universitario realizará el sorteo público de los números y/o ubicación que se asigna a los candidatos para lo correspondiente según el sistema de votación definido para la votación.*

*Artículo 24. Campaña electoral: Es el período precedente a las elecciones que se cumplirá desde la publicación de la lista definitiva de candidatos y hasta el día anterior a la elección, de acuerdo con el cronograma que se define en el acto de convocatoria para la respectiva elección.*

*Parágrafo 1: Se prohíbe el uso de espacios institucionales para la instalación de toda clase de material publicitario de carácter electoral, así como la utilización de símbolos institucionales de la Universidad con el mismo propósito. Ninguna actividad de campaña electoral podrá interferir con el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.*

*Parágrafo 2: El día de las elecciones no se podrá realizar actividades proselitistas en los lugares de votación.*

*(...)*

El Representante de los Egresados indica que existen las prohibiciones, pero no existen las acciones, ha sido contradictor de lo que ocurre en la elección del Representante de los Egresados, pregunta cuáles serían las acciones para este caso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no tienen la competencia para emitir sanciones en proceso electoral, porque tendrían que establecer un proceso administrativo para sancionar.

*(...)*

*Artículo 25. Pre-censo: Está conformado por potenciales votantes que se encuentren debidamente acreditados por las autoridades competentes de la Institución, así:*

- *Pre-Censo Electoral Estudiantil: Lo acredita el Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.*
- *Pre-Censo Electoral Docente: Lo acredita el Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes.*
- *Pre-Censo Electoral Administrativo: Lo acredita el Jefe de la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.*
- *Pre-Censo Electoral de Egresados: Lo acredita el Secretario General de la Universidad.*
- *Pre-Censo Electoral del Sector Productivo: Lo acreditará por una comisión integrada por el Vicerrector de Recursos, el Secretario General y el Jefe de la Oficina Jurídica, con base en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio.*
- *Pre-Censo de Ex rectores: Lo acredita el Jefe de la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.*

*✍*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 30 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Parágrafo 1: Quienes consideren estar debidamente acreditados para elegir y no figuren en el pre-censo, podrán solicitar su inclusión ante la autoridad designada en este artículo para acreditar el censo.*

*Artículo 26. Depuración del pre-censo electoral: Se excluirán del pre-censo electoral, las personas que se encuentren dentro de alguna de las siguientes situaciones, para cada caso específico, de acuerdo con el tipo de elección:*

*1. Estamento Estudiantil:*

- A. Por muerte del estudiante,*
- B. Pérdida de la calidad de estudiante, de conformidad con lo establecido para este efecto en el Reglamento Estudiantil.*

*2. Estamento Docente:*

- A. Por la muerte del docente.*
- B. Por la terminación de la relación de servicio.*

*3. Personal Administrativo:*

- A. Por muerte.*
- B. Por la terminación de la relación de servicio.*

*4. Egresados:*

- A. Por muerte.*
- B. Por pérdida o interdicción en el ejercicio de sus derechos políticos.*
- C. Por sanciones impuestas en virtud del ejercicio de su profesión, por autoridad competente.*

*Artículo 27. Censo electoral: Está constituido por el conjunto de electores aptos para votar, acreditados de acuerdo con lo establecido en el presente Régimen Electoral y demás normas que lo complementen.*

*Parágrafo 1: A través de la Secretaría General de la Universidad, hará la publicación de los censos respectivos y la distribución en las mesas de votación de acuerdo con lo definido por el Consejo Electoral.*

*Artículo 28. Jurados de votación: La designación como jurado de votación se realizará a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha de las elecciones. Para cada mesa de votación se designarán tres (3) jurados principales y tres (3) jurados suplentes, quienes serán miembros de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Los jurados votarán en la mesa en donde ejercen dicha función.*

*Parágrafo 1: De acuerdo con las características de la convocatoria y el sistema de votación, el Rector mediante acto administrativo, establecerá las condiciones para llevar a cabo la elección, el número de puestos y mesas de votación según el tipo de elección, la designación de los jurados de votación, indicando mesa de votación, sitio, fecha y hora en los que deben presentarse.*

*Parágrafo 2: Si previo a las elecciones, el jurado de votación designado, evidencia la concurrencia de una causa justa que le impida desempeñarse como tal, deberá ponerlo en conocimiento del Rector y acreditarlo sumariamente, para que este proceda a realizar el reemplazo correspondiente.*

*46*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 31 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Parágrafo 3: La función de jurado de votación es de forzosa aceptación; a las personas que sin justa causa acreditada sumariamente, no concurran a desempeñar las funciones de jurados de votación, o las abandonen, serán reportadas ante la autoridad disciplinaria competente de acuerdo al estamento al cual pertenezcan para que se adelante la investigación correspondiente.*

*Parágrafo 4: La comunicación de la designación como jurado de votación, será enviada al correo institucional de los designados.*

*Artículo 29. Exclusiones de los jurados de votación: No podrán ser designados jurados de votación los candidatos, los servidores que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de la campaña de algún candidato, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad a primero civil de los candidatos, ni quienes se encuentren sancionados penal o disciplinariamente.*

*Artículo 30. Funciones de los jurados: Son funciones generales del jurado de votación, las siguientes:*

- 1. Instalar la mesa de votación. Diligenciar el acta de instalación de la mesa.*
- 2. Permanecer en la mesa de votación durante toda la jornada electoral.*
- 3. Comprobar la identificación del elector, verificar los listados de personas hábiles para votar y anotar los datos respectivos en el registro de votantes.*
- 4. Entregar las tarjetas electorales cuando se trate de tarjeta electoral física.*
- 5. Controlar el depósito de las tarjetas electorales en la urna, cuando se trate de tarjetones físicos o votación mixta.*
- 6. Efectuar el escrutinio de la mesa. Proceder al recuento de votos, cuando así lo soliciten los testigos electorales, los candidatos o sus representantes.*
- 7. Firmar las actas de escrutinio y demás documentos electorales.*
- 8. Entregar los sobres electorales al delegado del Consejo Electoral Universitario.*

*Artículo 31. Designación de testigos electorales: Para garantizar la transparencia de la jornada electoral, tres (3) días antes de las elecciones, los candidatos tendrán derecho a presentar por escrito, ante la Secretaría General, un representante por cada mesa de votación para que actúe como testigo electoral.*

*Parágrafo: El Consejo Electoral Universitario acreditará la condición de testigo electoral antes del inicio de la jornada electoral, lo cual será reportado al presidente de cada mesa de votación.*

*Artículo 32. Elecciones: Las elecciones se realizarán el día y hora dispuesto en el cronograma definido en la convocatoria.*

*Artículo 33. Instalación de mesas de votación: Es la actuación mediante la cual, el día y hora señalados para la elección, el jurado, en acto público, realiza el siguiente procedimiento, cuando el sistema de votación escogido lo permita:*

- 1. Recibir los documentos electorales.*
- 2. Abrir la urna y mostrarla al público.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 32 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

3. *Sellar la urna de votación y firmar el sello por todos los jurados.*
4. *Diligenciar el acta de instalación de la mesa y registrar el número inicial y final del serial de los tarjetones de la mesa*
5. *Informar al público presente, que la mesa ha sido oficialmente instalada.*

*Artículo 34. Prohibiciones para los jurados de votación y los testigos electorales: Los jurados al igual que los testigos deberán abstenerse de utilizar celulares, cámaras filmadoras, cámaras fotográficas, o cualquier otro dispositivo electrónico, objeto de comunicación que permita registro fotográfico o fílmico, mientras el sufragante se encuentre ejerciendo su derecho al voto. Los jurados no podrán presentar los documentos y actas electorales con tachaduras ni enmendaduras.*

*Artículo 35. Reclamaciones en mesa de los Testigos Electorales: Los testigos electorales podrán formular reclamaciones escritas por las causales a las que hace referencia el artículo 41 del presente Acuerdo Superior.*

*Las reclamaciones que tuvieren por objeto solicitar el recuento de votos, serán atendidas en el escrutinio general.*

*Artículo 36. Cierre de la votación: Llegada la hora señalada se dará finalización a la votación. Inmediatamente, uno de los miembros del jurado, leerá en voz alta, el número total de sufragantes, el que se hará constar en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes. Posteriormente se destruye el material sobrante de las elecciones (tarjetones electorales).*

*Artículo 37. Apertura de la urna: Realizadas las actuaciones establecidas en el artículo 35, se abrirá públicamente la urna en la que fueron depositadas las tarjetas electorales y el jurado las contará una a una; si hubiere un número mayor que el de sufragantes, se introducirán de nuevo aquéllas en la urna, y después de moverlas para alterar su colocación, se sacarán al azar, tantas tarjetas sean las excedentes, y sin consultarlas, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio, se hará constar la circunstancia acabada de plasmar, con expresión del número de tarjetas electorales excedentes.*

*Artículo 38. Escrutinio de mesa: Recogidas las tarjetas electorales, los jurados procederán a hacer el escrutinio, consistente en el conteo del número de votos emitidos a favor de cada candidato, los votos en blanco, las tarjetas no marcadas y los votos nulos, de cuyo resultado se dejará constancia en el acta de escrutinio.*

*Del acta se extenderán dos (2) ejemplares que serán firmados por el jurado de votación con destino: un ejemplar al Consejo Electoral Universitario y, otro ejemplar en el sobre sellado que contiene los tarjetones marcados.*

*Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, las actas y documentos electorales se entregarán por el presidente de mesa a los respectivos delegados del Consejo Electoral Universitario, que se encuentren en cada uno de los puestos de votación para su disposición.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 33 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Artículo 39. Claveros. Actuarán como claveros dos (2) integrantes del Consejo Electoral Universitario y un (1) delegado del estamento o sector correspondiente. A los claveros les corresponderá introducir y guardar en el arca triclave los documentos electorales para las elecciones que (?)*

*Artículo 40. Cómputo de votos: Para efectos del cómputo de votos, se consideran las siguientes clases de votos:*

- 1. Voto Válido: Es el correctamente marcado de acuerdo al sistema de votación que corresponda, que permita identificar con claridad la voluntad del elector.*
- 2. Voto Nulo: Será nulo el voto que no permita determinar con certeza cuál fue la voluntad del elector. En las votaciones para cargos uninominales, el voto será nulo cuando se marque más de un candidato, según el sistema de votación.*

*Para efectos del cómputo de votos, se consideran votos nulos, los siguientes:*

- a. Que en la tarjeta electoral se haya marcado más de una opción de voto.*
- b. Que la tarjeta electoral o su número de serie no correspondan a los asignados para la mesa de votación.*
- 3. Voto en Blanco: Es aquél que se marca en la casilla correspondiente a dicha forma de expresión electoral.*
- 4. Voto no Marcado: Es aquel en el cual el votante no marca ninguna de las diferentes opciones.*

*Voto Excluido: Será aquel voto que no podrá ser tenido en cuenta por haberse encontrado probada la causal de reclamación.*

*Artículo 41. Mayoría de voto en blanco: Cuando en una elección, los votos en blanco constituyan la mayoría de votos válidos, la elección deberá repetirse.*

*Parágrafo 1: En todo caso, la nueva elección deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la primera jornada electoral.*

*Parágrafo 2: Cuando se trate de elecciones unipersonales y suceda la situación planteada en el parágrafo anterior, ninguno de los candidatos iniciales podrán participar en los siguientes procesos electorales, que se tuvieren que convocar para esa representación en ese período institucional o personal según corresponda.*

*Artículo 41. Escrutinio General: Dentro del día hábil siguiente a la votación, el Consejo Electoral Universitario se reunirá en pleno, en sesión pública, para realizar el escrutinio general, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- 1. Ordena la apertura del arca triclave.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 34 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

2. Verificará que todas las actas expedidas por los jurados de votación, cumplan los requisitos señalados en el presente Régimen Electoral.
3. Dará apertura a los sobres procedentes de las diferentes mesas electorales, dando lectura a las actas de escrutinio de mesa y a las reclamaciones anexas. Toda reclamación deberá resolverse en el acto.
4. Los testigos electorales, candidatos o sus representantes, podrán estar presentes en el acto de escrutinio y presentar las reclamaciones. Sólo se invocarán como reclamaciones, las taxativamente establecidas en el artículo 41 de este Régimen Electoral.
5. Declarar la elección y expedir la respectiva credencial.

*Parágrafo 1: De todo lo ocurrido en el acto de escrutinio general se extenderá un acta.*

*Parágrafo 2: Igualmente, se extenderá un acta que contenga únicamente los resultados de la votación y los candidatos electos, indicando: El número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, el número de votos en blanco, votos no marcados y el número de votos nulos. Esta Acta será publicada el día hábil siguiente al escrutinio general, en la página web de la Universidad.*

*Artículo 42. Causales de reclamación: Son causales de reclamación:*

1. Que el puesto de votación funcione en lugar no autorizado por la Resolución de convocatoria.
2. Que la elección se realice en días distintos a los señalados por la Resolución de convocatoria.
3. Que se realice apertura de la votación, en hora diferente a la establecida en la Resolución de convocatoria.
4. Que no se permita la participación de de los testigos electorales acreditados del estamento correspondiente, durante la jornada electoral.
5. Que el puesto de votación sea cerrado durante la jornada electoral, antes o después de la hora indicada en la Resolución de Convocatoria.
6. Que se hayan destruido o perdido los votos, y no existiere el acta de los jurados de votación.
7. Cuando con base en las tarjetas electorales y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca, que en las Actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno de los candidatos.
8. Que las actas de los jurados no estén debidamente diligenciadas.
9. Que se hayan computado votos que no corresponden a la serie asignada al puesto de votación.
10. Cuando aparezca de manifiesto que, en las actas de jurado de votación se incurrió en un error aritmético al sumar los votos consignados en ella.
11. Cuando las actas de escrutinio, no contengan como mínimo las firmas de tres de los jurados de votación.
12. Por daño físico en todas las copias de respaldo de la información electoral que entreguen los jurados de votación.
13. Por alteración a los archivos del aplicativo del voto electrónico, durante el proceso de elección.
14. Por cualquier otro daño que afecte el desempeño del aplicativo, causado en los sistemas informáticos de la Universidad.
15. Cuando no aparezca acta de escrutinio de los jurados de las mesas de votación.

*Parágrafo 1: Si el Consejo Electoral Universitario encuentra fundadas las reclamaciones con base en las causales 7, 8, 9 y 10 de este artículo, en el mismo acto de escrutinio decretará la corrección*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 35 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*correspondiente. Por el contrario, cuando resulte probada una de las causales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 14, en el mismo acto ordenará que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios respectivos.*

*Parágrafo 2: Toda decisión del Consejo Electoral que se dicte dentro del escrutinio general, se entenderá notificada por estrados.*

*Parágrafo 3: Toda reclamación que no esté fundada en una de las causales del artículo 41 de este Acuerdo, será rechazada de plano. El auto que así lo disponga, no admitirá recurso alguno.  
(...)*

La Presidente solicita clarificar quiénes pueden radicar las reclamaciones.

(...)

*Artículo 43. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones del artículo 41 de este Acuerdo, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado y sustentado por escrito en la audiencia de escrutinio.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que en el actual Estatuto Electoral las reclamaciones tienen apelación ante el Consejo Superior, en la propuesta se plantea que, dada la dinámica de las elecciones, el Consejo Electoral es el que debe resolver las reclamaciones propias de los procesos electorales, sin embargo, aclara que el Consejo Superior determina si quiere o no asumir el recurso de apelación en la segunda instancia o si permite que el Consejo Electoral resuelva en audiencia las reclamaciones.

(...)

*Artículo 44. Declaración de la elección y entrega de credenciales: Dentro del día hábil siguiente a la finalización del escrutinio general, el Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato que haya obtenido la mayoría de votos válidos en la correspondiente elección, luego de lo cual expedirá y entregará la respectiva credencial. La declaratoria de electo y la entrega de credenciales se hará constar en un Acta.*

*Artículo 45. Posesión: Los representantes o autoridades electas, se posesionarán ante el respectivo cuerpo colegiado, con las formalidades establecidas para el acto.*

*Artículo 46. Aspectos no regulados: En lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará en lo que corresponda lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*Artículo 47. Vigencia y derogaciones: El presente Acuerdo Superior Universitario deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 004 de 2006.*

(...)

Frente a los correos electrónicos y derechos de petición que han radicado al Consejo Superior Universitario, el Representante de los Estudiantes pregunta si en el proyecto de Acuerdo Superior se

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 36 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

puede incluir la propuesta realizada por el egresado Fernando Saavedra, dónde plantea que la elección del Representante de los Egresados se realice de manera virtual.

El Rector indica que el Consejo Superior es el que debe definir el sistema de votación de la elección.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que en la propuesta le corresponde al Consejo Electoral definir el sistema de votación.

El Representante del Sector Productivo pregunta qué dispone el Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el estatuto general lo único que contemplaba es que el consejo superior definía Cuál era el mecanismo de elección.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar en la misma vía del Representante de los Estudiantes, ya que muchos Egresados no están en la ciudad de Villavicencio, están en otras ciudades, incluso en otros países, en ese orden de ideas, hay una solicitud marcada de los Egresados en general sobre esta posibilidad, entonces desde el entendido de las particularidades del estamento de los Egresados propone establecer en la propuesta que la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior se realice de forma virtual.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la práctica el Estatuto Electoral contiene el sistema de votación vía internet, en su momento, el Consejo Electoral revisaba que estuvieran dadas todas las condiciones para definir el mecanismo de votación que genere más seguridad, se intentó con otras elecciones, pero los Estudiantes radicaron documentos solicitando los parámetros de seguridad y consideraron que la Universidad no tenía las garantías necesarias para una votación de esta magnitud, por esta razón, la Universidad ha optado para garantizar los resultados realizar la elección de manera presencial, para certificar la transferencia de la misma.

La Presidente solicita analizar cómo se puede incluir la propuesta en el proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes afirma que en el año 2020 el Estamento Estudiantil se opuso al que las elecciones de Estudiantes se desarrollaran a través de medios virtuales, pero frente a esta situación y solicitudes de otros Egresados, se trae la discusión de la posibilidad de contemplar elecciones virtuales para el estamento de los Egresados.

La Presidente agrega que la virtualidad si funciona, en pandemia se designaron varios Rectores a través de este medio, por lo tanto, solicita hacer la revisión y presentar la propuesta en el segundo debate.

El Representante de los Egresados manifiesta ser el mayor opositor a realizar la elección a través del voto virtual, recuerda que afrontó el voto virtual cuando fue Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y le robaron las elecciones, porque consideraban que hacía parte de la administración y habían hackeado el sistema, intervino la unidad de delitos informáticos de la fiscalía para verificar el sistema y encontró que no había irregularidades, sin embargo, de una u otra manera tumbaron la elección, es por esto que se opone a la propuesta, no existe una modalidad que asegure que la persona realiza el voto más que el tarjetón.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 37 de 45</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Considera que la Universidad no tiene la madurez para afrontar este sistema de votación virtual. Aclara que hasta el momento la única solicitud que ha recibido es de Fernando Saavedra. Reitera que nunca ha estado de acuerdo con la propuesta, Fernando Saavedra tiene conocimiento de su postura por no existir las garantías.

Frente a los Egresados que están por fuera de la ciudad y no pueden votar, indica que hay muchos Egresados que están en la ciudad y no votan, entonces, no es un tema de quién puede o no votar, sino que asuman las garantías de un proceso electoral y asuman el resultado, desafortunadamente el proceso evolutivo electoral de la Universidad y en general de Colombia aún no dan la posibilidad para desarrollar la elección a través de este medio, por lo tanto, considera que se debe definir la tarjeta electoral.

No obstante, si hay un gran número de Egresados solicitando esta posibilidad apoyaría la propuesta, pero hasta el momento solo hay un Egresado que ha manifestado el interés, es por esto que no observa la relevancia, entonces, si el Consejo Electoral dentro de su sabiduría y el desarrollo tecnológico de la Universidad considera que la elección debe realizarse de manera virtual o por internet se realice siempre y cuando tenga las garantías completas del proceso, para que el proceso no se manche y posteriormente la elección del Representante de los Egresados sea el punto de críticas como siempre ha sido costumbre en el departamento del Meta.

Entonces, por lo anteriormente expuesto manifiesta su inconformidad y solicita sea tenida en cuenta para la decisión que se tome por parte del Consejo Superior Universitario.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con algunas apreciaciones del Representante de los Egresados, sin embargo, no está de acuerdo que el argumento para que no se implemente el voto virtual sea que los Egresados que habitan en la misma ciudad de Villavicencio no votan, el Colegiado debe brindar las garantías para que cualquier Egresado pueda ejercer su derecho al voto, es el único estamento que tiene esta situación particular, por esto insiste en establecer el sistema de votación virtual para la elección de los Egresados en el Estatuto Electoral.

Además, el planteamiento que debe ser grupos organizados para que puedan ser tenidos en cuenta es antidemocrático, no se debe esperar a que haya una organización de Egresados para que una propuesta sea tenida en cuenta.

Prefiere que los Egresados no voten teniendo la posibilidad del voto virtual y se evita hacer el show presencial de cada tres años, acción que hace quedar peor a la Universidad. Ahora, internamente la Universidad tiene dos grupos de estudios que trabajan en la acreditación, se tiene toda una plataforma con los servicios de Gmail que permite realizarlo a través de correo electrónico, recalca que siempre se presentaran dudas por parte de la gente, además desde la época de la experiencia que comenta el Representante de los Egresados a la fecha los servicios tecnológicos y de seguridad de información han avanzado, insiste que el Consejo Superior debe brindar y garantizar que todo Egresado que quiera votar lo pueda hacer y no necesariamente debe estar en la ciudad de Villavicencio.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 38 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente solicita revisar toda la capacidad, los diferentes sistemas y experiencias de otras universidades.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se expide el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos".**

**7.3 "Por medio de la cual se reglamenta la reserva y devolución de dineros por concepto de matrículas del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos".**

La Profesora Luz Aydibe Blandón Directora del Centro de Idiomas socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes reconoce que es un gran avance frente al posible beneficio para los Estudiantes en cuanto a no poder continuar su formación en el centro de idiomas, pregunta si el Acto Administrativo aplica para aquellos que no hacen parte de la Universidad de los Llanos, pero si del centro de idiomas.

La Profesora Luz Aydibe Blandón Directora del Centro de Idiomas responde afirmativamente.

La Presidente pregunta cómo se definió el 90%.

Por otra parte, procede a dar lectura al oficio No. DIV.FIN 063 de fecha 23 de junio de 2023 – Viabilidad Financiera.

(...)

*Que según el análisis financiero del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se reglamenta la reserva y devolución de dineros por concepto de matrículas del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos"*

*Se da viabilidad financiera, ya que los reintegros se realizaron dentro de la misma vigencia de la solicitud.*

(...)

Pregunta si es un hecho cumplido.

El Rector responde que no es un hecho cumplido, es una nueva Norma y rige a partir de que se declare y promulgue.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que solicitará aclaración de la certificación.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por medio de la cual se reglamenta la reserva y devolución**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 39 de 45
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**de dineros por concepto de matrículas del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos”.**

## **8. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

### **8.1 Informe proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencias 2021 – 2023 y que a la fecha no han sido ejecutados.**

El Vicerrector de Recursos Universitarios socializa el informe del proyecto denominado “Adquisición de vehículos para el desarrollo de los procesos académicos administrativos de la Universidad de los Llanos”.

El Representante de los Profesores pregunta si la búsqueda se realizó a nivel nacional.

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde que realizaron la búsqueda en 17 empresas a nivel nacional.

La Vicerrectora Académica socializa el informe del proyecto denominado “Elaboración de documento maestro de condiciones para la creación de nuevos programas de la Universidad de los Llanos”.

La Presidente no tiene claridad porque la Universidad debe contratar profesionales para elaborar los documentos maestros, pregunta si los Profesores no tienen la capacidad para elaborar los documentos.

La Vicerrectora Académica responde que hay programas completamente nuevos y la Universidad no tiene profesionales en el área.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencias 2021 – 2023 y que a la fecha no han sido ejecutados.**

### **8.2 Informe Presupuesto vigencia 2023 - Agenda Estratégica.**

La Directora Financiera comunica que el informe corresponde al primer trimestre de la vigencia 2023.

La Presidente pregunta si el informe de seguimiento correspondiente al segundo semestre aún no está elaborado.

La Directora Financiera responde que el informe se radicó en el mes de abril, se ha aplazado en reiteradas ocasiones por el Consejo Superior, frente al informe del segundo trimestre, informa que en los próximos días entregará el informe correspondiente.

La Presidente propone aplazar la socialización del informe y esperar el acumulado del segundo trimestre de la vigencia 2023.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 40 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la socialización del informe de seguimiento al Presupuesto vigencia 2023 - Agenda Estratégica.**

**8.3 Informe seguimiento ejecución recursos Estampilla Pro Unillanos - Agenda Estratégica.**

El Rector manifiesta que favorablemente se ajustaron los proyectos el año pasado, se recibió la certificación de los recursos de estampilla por un valor de (\$14.160'000.000) alrededor de (\$2.000'000.000) menos de la vigencia anterior y (\$5.000'000.000) menos de lo histórico que se ha recibido antes de la interpretación de la Norma, además, aplicaron directamente el 20% del pasivo pensional, considera que la Gobernación debió realizar un protocolo antes de deducir de este recurso, ya que ni siquiera preguntaron si la Universidad tenía pasivo pensional, es un error de la Secretaría de Hacienda que ya se está analizando al interior de la Universidad.

Jhon Alejandro García Profesional de apoyo de la Oficina Planeación socializa el informe en una presentación PowerPoint.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe seguimiento de la ejecución de recursos Estampilla Pro Unillanos - Agenda Estratégica.**

**9. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**9.1 "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión, se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y el trámite para contratar la ejecución del proyecto".**

El Rector recuerda que a través de recursos de estampilla se financia los estudios de segunda lengua de los Estudiantes de la Universidad, se tiene un represamiento de Estudiantes que no se han podido graduar toda vez que no han cumplido con el requisito de inglés, en este sentido, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Centro de Idiomas elaboró una propuesta viabilizada por el Consejo Académico, fue discutida con los Estudiantes.

La Profesora Luz Aydibe Blandón Directora del Centro de Idiomas socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta porque se requiere la figura de vigencias futuras.

El Rector responde que es un error en el Acto Administrativo, ya que los recursos se encuentran en caja.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 41 de 45
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente solicita indicar de manera concreta en el certificado de viabilidad financiera que existen los recursos.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión, se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y el trámite para contratar la ejecución del proyecto".**

**OBJETO: "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión, se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y el trámite para contratar la ejecución del proyecto".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Adicionar el proyecto con código BPUNI FCHE 01 3006 2023 "Plan de contingencia para el cumplimiento del requisito del idioma en lenguas extranjeras para estudiantes de últimos semestres del plan de bilingüismo de la Universidad de los Llanos" de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, al Plan Operativo Anual de Inversión - POAI 2023.**
- **Autorizar al Rector para utilizar recursos de Estampilla "Universidad de los Llanos" por valor de: (\$ 153.584.000 M/cte.), para la ejecución del proyecto código BPUNI FCHE 01 3006 2023.**
- **Vigencia.**

**9.2 "Por la cual se autoriza la actualización y adición de dos proyectos de inversión y se incluyen en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos, para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".**

El Rector informa que los proyectos están suspendidos por una contingencia, además, por los precios y el dólar se balanceo y no se incluyeron algunas actividades, los Profesores del IALL solicitaron conservar la esencia del proyecto, esto significa que no solamente se solucione el problema de la contingencia, sino que también se pueda incluir las actividades contractuales.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación socializa los proyectos en una presentación PowerPoint.

El Representante de las Directivas Académicas no entiende como la oficina de Planeación expone que hay actividades no previstas en el proyecto, cuando se realiza un proyecto se debe revisar todos los aspectos, recalca que se debió hacer una revisión completa de cuáles son las necesidades.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 42 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación informa que hay actividades que no se podían prever, los cambios que se están proponiendo no son a gusto de la Oficina de Planeación, se hizo el estudio de mercado para aquellas actividades que no son previstas y garantizar la entrega de una obra funcional con el cumplimiento de las normas técnicas y sismos resistentes.

El Representante de los Directivas Académicas indica que se debió consultar los planos de la construcción y los estudios de cómo se realizó la obra anteriormente.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación responde que la gran mayoría de las obras de la Universidad no tiene registro ni diseños.

El Representante de los Estudiantes pregunta en que tiempo se tiene estimado terminar el proyecto del IALL en el evento de que el Consejo Superior autorice la actualización y la adición.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación responde que una vez se otorgue la aprobación de la adición, el contratista puede desarrollar las actividades faltantes en dos meses y medio.

El Representante del Sector Productivo considera que hay improvisación en la elaboración de los proyectos, asimismo, pregunta si los precios utilizados en el proyecto son precios Gobernación.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación responde que la Universidad utiliza precios de referencia máximo Gobernación, aclara que sin el AIU de la Gobernación.

El Representante del Sector Productivo pregunta el tiempo máximo de duración del contrato.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación responde que es un contrato de 6 meses.

El Rector reconoce que el retraso es de la Universidad y no del contratista.

El Representante de los Egresados pregunta cuáles son las actividades adicionales que se pretende realizar.

El Ingeniero Higinio Castro Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación responde que se debe hacer toda la cimentación de la sala de reproducción y alivenaje, se deben hacer nuevamente los muros y las estructuras metálicas.

El Representante de los Egresados manifiesta que con base en el nombre y actividades del proyecto se entiende que es el mejoramiento de las instalaciones, pero el ingeniero indica que se debe cimentar, entonces, es partir de ceros y no es solamente una remodelación o mejoramiento, sino que se tiene que analizar los estudios y diseños.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 43 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Dadas las circunstancias y el alcance del contrato, advierte tener cuidado con la aprobación del proyecto, porque se cambia totalmente el concepto por el cual se está contratando y las actividades no cumplen con lo aprobado en el consejo Superior.

El Representante del Presidente de la República indica que en el mismo proyecto Resolución Superior están incluidos los dos proyectos de actualización, recomienda presentar los proyectos por separado dado el caso de que un Consejero emita su aprobación por uno de estos.

La Presidente solicita recoger las diferentes intervenciones, para que no haya riesgo con los entes de control y posteriormente presentarlo nuevamente ante el Consejo Superior.

El Rector realizará los ajustes pertinentes en los proyectos, informa que tiene implicaciones en el retraso, ya que se debe suspender el contrato por tercera vez.

La Presidente solicita realizar los ajustes pertinentes a los proyectos y sugiere desarrollar una sesión extraordinaria para su respectivo análisis.

El Rector solicita el retiro del proyecto de Resolución Superior del orden del día.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó retirar el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza la actualización y adición de dos proyectos de inversión y se incluyen en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal de 2023 y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos, para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".**

**10. SITUACIÓN PROFESORA SANDRA PARADA – REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES.**

El Representante de los Profesores informa que la Profesora Sandra Parada está adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, además es Estudiante del doctorado de Ciencias Agrarias de la Universidad de los Llanos, los Estudiantes de doctorado deben realizar una pasantía a nivel internacional de 3 a 6 meses, entonces, la Profesora tiene programado desarrollar su pasantía en México a partir de finales de agosto a inicios del mes de diciembre de 2023.

La cuestión es que es Profesora Ocasional y para poder hacer la pasantía necesita un permiso especial, entiende que hay una Resolución Rectoral a través de la cual se concede permisos especiales, pero la discusión se centra en los tiempos, por el hecho de ser Profesor Ocasional, la normativa no permite otorgar una comisión de ningún tipo, por lo tanto, la discusión la debe abordar el Consejo Superior. La profesora solicita dictar sus cursos de manera virtual mientras realiza su pasantía internacional.

La Presidente recomienda al Representante de los Profesores radicar el caso de la Profesora Sandra Parada, y la administración en el marco financiero, técnico y legal pueda analizar el caso y presentar la propuesta al Consejo Superior, en este momento no se puede tomar ninguna decisión.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 44 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Rector hace saber que conoce el caso ya que la Profesora Sandra Parada hizo la solicitud de manera formal, aunque existe la Resolución Rectoral, la solicitud excede la capacidad que tiene como Rector para conceder el permiso especial, al manejarse como jornada especial se requiere los avales correspondientes de la Facultad y Vicerrectoría Académica, pero comunica que ya han negado estas solicitudes, se negó la solicitud a una Profesora que requería viajar a Sudáfrica, el riesgo es más de la Universidad porque son personas con una cualificación importante, asimismo, tampoco se pudo conceder a la Profesora Anita Roque permiso para dictar sus clases de manera virtual mientras terminaba asuntos de su estudio doctoral en España, la Profesora Tatiana Suescun también hizo la misma solicitud por problemas de salud, jurídicamente ya se ha analizado la situación y se está analizando el alcance de la Resolución Rectoral por parte de la Oficina Jurídica.

El Representante de las Directivas Académicas hace saber que las cargas académicas de la Profesora Sandra Parada son direcciones de trabajo de grado, coordinación de las condiciones de calidad para registros calificados y tiene cursos de biología que realiza con otro Profesor, la directora de programa certificó no tener ningún problema en permitir la clase de manera virtual.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la situación de la Profesora Ocasional Sandra Parada.**

**11. SOCIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y DESACUERDOS CON LOS SINDICATOS – DELEGADA DEL MEN – PRESIDENTE DEL CSU.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 19 de julio de 2023, Asunto: SOCIALIZACIÓN DEL ACTA FINAL DE LOS ACUERDOS Y DESACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023, proferido por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, hace saber que se comunicó con el Presidente de Sintraunicol para efectos de la socialización, pero como se suspendió toda actividad administrativa en la Universidad no se encuentra presente.

La Presidente solicita a la administración revisar toda la documentación y en una próxima sesión se presente un informe de avances al respecto.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la socialización de los acuerdos y desacuerdos con los sindicatos.**

**12. CORRESPONDENCIA.**

**12.1 Desplazamiento del Representante de los Estudiantes - Unidades Rurales de la Universidad de los Llanos.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 3200-128 de fecha 17 de agosto de 2023, ASUNTO: AMABLE INVITACIÓN A LAS UNIDADES RURALES



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 45 de 45</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

ADSCRITAS A LA FCAyRN, SEGÚN AL ACUERDO SUPERIOR 002/2011, firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el desplazamiento del Representante de los Estudiantes.**

**12.2 Desplazamiento del Representante de los Estudiantes – Foro Educación Superior,**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 16 de agosto de 2023, Asunto: Compartir de experiencias en la Representación Estudiantil y 1er foro "Educación Superior, reforma y experiencias de organización estudiantil", firmado por Jairo Llerena Representante Estudiantil ante la Facultad de Ciencias de la Educación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC.

La Presidente indica que hay inconsistencias en las fechas de la invitación.

El Representante de los Estudiantes considera que fue un error de forma, sin embargo, solicitará la corrección y los ajustes necesarios a las a la invitación para presentarlo en la próxima sesión extraordinaria.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determino aplazar la aprobación del desplazamiento del Representante de los Estudiantes.**

Siendo las (03.37 Pm), del dieciocho (18) de agosto de 2023, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 010 del 2023, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Sra. Raquel Díaz Ortiz, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

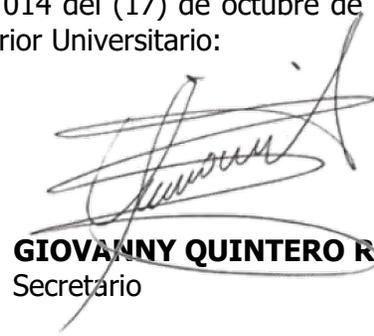
En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 014 del (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

**ALVARO ANDRÉS MONTENEGRO P.**  
Presidente



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario



Transcribió: Carlos Peña G.